

DECRETO EXENTO N°53

ID DOC N° 47686C

AUTORIZA PATENTE MUNICIPAL

RÍO BUENO, 03 de enero de 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30 de Diciembre de 2022 que designa Alcalde y Secretario Municipal Subrogante.
2. El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. La Ordenanza Local de derechos municipales.
4. El Certificado N°350 de fecha 30 de diciembre 2022 del Departamento de Rentas y Patentes.
5. La solicitud de Patente comercial, presentada por la Sociedad Exousia Spa, Rut N°77.646.385-k, representada por la Sra. Cecilia Tavita Esperanza Belén López Díaz, cédula de identidad N°18.126.877-8.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la patente comercial de Giro "Venta de joyería, bazar y paquetería", a nombre de la Contribuyente antes individualizada, para funcionar en calle Pedro Lagos N°765 de la comuna de Río Bueno.
 2. La interesada deberá cumplir con la legislación vigente.
 3. **REGISTRESE** en el Rol de Patentes que corresponda.
 4. **REGISTRESE** en Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, EN SU OPORTUNIDAD.**



ALBERTO FARÍÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



WILSON MONZON RIQUELME
ALCALDE(S)

CASP/AMRP/AEDA/CGHM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado(a)
- Rentas y Patentes